



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 27 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.3341-25 - ADQUISICIÓN DE TURBINA PARA HORNO COMEDOR UNIVERSITARIO - 2º LLAMADO -
CD 03/26 – ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 3341 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 05 de diciembre de 2025, la Disposición de Secretaría de Administración DSADM- 3 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 12 de enero de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°03/26, cuyo objeto es la “Compra de Turbina para Horno Comedor Universitario - 2º llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa BIMONT SRL;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del acta de apertura debidamente difundida en el sitio web oficial de esta Universidad, informe técnico del área requirente de NOTA - 2026 - 11 - COORMANT-SJCG y la autorización presupuestaria de NOTA - 2026 - 83 - DAD-SADM y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N°03/26, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE TURBINA PARA HORNO COMEDOR UNIVERSITARIO -



2º LLAMADO”, a la oferta presentada por la firma BIMONT SRL (CUIT N°33-56422777-9), por un monto de Pesos Quinientos Quince Mil Noventa y Siete (\$ 515.097,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y sus modificatorias, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Y EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°03/26, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE TURBINA PARA HORNO COMEDOR UNIVERSITARIO - 2º LLAMADO”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°03/26 a la oferta presentada por la firma BIMONT SRL (CUIT N°33-56422777-9), por un monto de Pesos Quinientos Quince Mil Noventa y Siete (\$ 515.097,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 5º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas